

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**



11844



**PONE TÉRMINO ANTICIPADO A CONTRATA**  
**DE FUNCIONARIO QUE INDICA**

**SECCIÓN 1ª N°** 3529 /

**LAS CONDES, 07 OCT 2026**

**VISTOS:**

1. La Ley N°18.883, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
2. La Ley N°19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. El DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Alcaldicio N°2503/P2022, de 12 de agosto de 2022, que contrata a don Erick Marc Carrasco Battistoni, a contar del 16 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, o mientras fueren necesarios sus servicios.
6. Los Decretos Alcaldicios N°3220/P2022, de 26 de noviembre de 2022; N°2736/P2023, de 29 de noviembre de 2023; N°3200/P2024, de 26 de noviembre de 2024; y N°3171/P2025, de 1 de diciembre de 2025, mediante los cuales se prorrogó sucesivamente la contratación a contrata de don Erick Marc Carrasco Battistoni, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, o mientras fueren necesarios sus servicios.
7. Los Informes Analíticos de Asistencia de don Erick Marc Carrasco Battistoni, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2026.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
9. El Decreto N°3637/P, de 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
10. El Decreto N°3291/P2025, de 23 de diciembre de 2025, que asciende al cargo de Secretaria Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio N° 2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece orden de subrogancia de los cargos que se indican.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, la designación bajo la modalidad de contrata es, por su naturaleza, transitoria y su vigencia está supeditada a que los servicios del funcionario sean necesarios para la gestión municipal.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2503/P2022 se contrató a don Erick Marc Carrasco

5322

Battistoni, RUN [REDACTED] para desempeñarse en la planta de Profesionales, grado 10°, en el Departamento de Mantenimiento de Patrimonio Verde de la Dirección de Parques y Jardines, contratación que fue sucesivamente prorrogada y que actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, o mientras fueren necesarios sus servicios.

3. Que, los antecedentes de asistencia tenidos a la vista dan cuenta de una prestación discontinua durante los meses de agosto y septiembre de 2026. En agosto se registra una ausencia de media jornada el día 27 y un total de 1 hora y 20 minutos por atrasos y/o salidas anticipadas; y en septiembre se registran ausencias que, en conjunto, equivalen a dos jornadas, correspondientes a los días 1, 14 y 21 de dicho mes, además de 10 horas y 46 minutos por atrasos y/o salidas anticipadas. En particular, el 29 de septiembre de 2026 el funcionario registró ingreso a las 08:44 horas y salida a las 08:57 horas, sin que en los antecedentes tenidos a la vista conste explicación alguna de dicha circunstancia, retirándose luego de trece minutos de trabajo y 8 horas y 35 minutos antes del término de su jornada.
4. Que, adicionalmente, mediante correo electrónico de 28 de septiembre de 2026, el Director de Parques y Jardines (S) informó que durante ese mes se presentaron situaciones reiteradas de inasistencia y retiro del funcionario sin prestación efectiva de funciones durante la jornada, antecedentes que dificultan a la jefatura organizar y asegurar de manera regular las labores de la unidad.
5. Que, las funciones que desempeña el Sr. Carrasco Battistoni en el Departamento de Mantenimiento de Patrimonio Verde requieren una prestación regular y continua, pues su ausencia obliga a redistribuir labores y recursos entre los demás funcionarios de la unidad, altera la programación ordinaria de los trabajos y afecta la continuidad del servicio y el normal funcionamiento municipal.
6. Que, lo anterior incide directamente en la capacidad de la Dirección de Parques y Jardines para cumplir oportunamente las labores de mantenimiento del patrimonio verde comunal y, por consiguiente, en la prestación continua, eficiente y adecuada de los servicios que la Municipalidad debe otorgar a la comunidad.
7. Que, el artículo 58, letras a), b), c) y d), de la Ley N°18.883 establece, entre otras, las obligaciones de desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, orientar el desarrollo de las funciones al cumplimiento de los objetivos municipales y a la mejor prestación de los servicios, realizar las labores con dedicación y eficiencia, y cumplir la jornada de trabajo. Los antecedentes descritos se ponderan exclusivamente para evaluar la continuidad y disponibilidad efectiva de la prestación funcionaria respecto de las necesidades del servicio.
8. Que, en estas condiciones, la reiteración de ausencias y discontinuidades en la prestación efectiva impide a la unidad contar de manera regular con el recurso humano asociado al cargo y compromete la adecuada organización de sus labores, de modo que la mantención de la contrata deja de satisfacer, en los términos requeridos, las necesidades de continuidad y buen funcionamiento que justifican su provisión.
9. Que, por tanto, atendida la reiteración y entidad de las ausencias y discontinuidades antes descritas, la mantención de la contrata del Sr. Carrasco Battistoni no permite asegurar la disponibilidad regular del recurso humano asociado al cargo, afectando la programación y ejecución de las labores de la unidad, la continuidad del servicio, el normal funcionamiento municipal y la prestación oportuna y adecuada de servicios a la comunidad, por lo que sus servicios han dejado de resultar necesarios para la gestión municipal en los términos en que fue dispuesta su contratación.
10. Que, de conformidad con los artículos 56 y 63, letra c), de la Ley N°18.695, corresponde al Alcalde la dirección y administración superior y la supervigilancia del funcionamiento municipal, así como la atribución de nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rigen.



**DECRETO:**

- 1) **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** a contar del 7 de octubre de 2026, a la designación a contrata de don Erick Marc Carrasco Battistoni, RUN [REDACTED], quien se desempeña en la planta de Profesionales, grado 10º, del Departamento de Mantenimiento de Patrimonio Verde de la Dirección de Parques y Jardines, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente.
- 2) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el funcionario se encuentra sometido a sumario administrativo, actualmente en etapa investigativa, y que no tiene cargos pecuniarios pendientes.
- 3) **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al interesado personalmente o por carta certificada, de conformidad con la Ley N°19.880.
- 4) **INFÓRMESE** al interesado que le asiste el derecho a hacer efectivos todos los medios que establece la ley, con el objeto de impugnar el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**  
ALCALDESA



**MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**Distribución:**

- Sueldos
- Dirección de Parques y Jardines
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Oficina Transparencia
- Archivo/SEC

